



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 197 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 19 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 157-2020-GRJ-GRPPAT, del 19 de agosto de 2020; Informe Presupuestal N°197-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT del 19 de agosto de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre la incorporación de presupuesto por transferencia financiera del MINSa, mediante la Resolución Ministerial N°625-2020/MINSa, de fecha 14 de agosto del 2020, a favor de Unidades Ejecutoras del Sector Salud del pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con el artículo 5 de Decreto de Urgencia N°025-2020, Decreto de Urgencia que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios

CG - GRJ	
DOC. N°	4262878
EXP. N°	2929157





necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, así como a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias;



Que, con el artículo 15 del Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispone para efectos de la prestación de servicios complementarios en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud, se determinará mediante Resolución de la titular del Ministerio de Salud;



Que, en el marco de lo indicado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°625-2020/MINSA, de fecha 14 de agosto del 2020, el Ministerio de Salud efectúa una Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de su Pliego, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta la suma de S/ 716,312.00 (Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Doce con 00/100 soles), destinada a financiar el pago de la entrega económica por el concepto servicios complementarios de salud en la Unidades Ejecutoras de Salud, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;



Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 716,312.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Fernando
.....
DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO. 2020

Helen S. Díaz Herrera
.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197 - 2020-GR- JUNIN/GR

RESOLUCION MINISTERIAL N°625-2020/MINSA

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDs. EJECs. : SECTOR SALUD

FUENTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	700,940	15,372	716,312
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	700,940	15,372	716,312
1.4.1.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	700,940	15,372	716,312
1.4.1.3.1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	700,940	15,372	716,312
1.4.1.3.1.1.	DEL GOBIERNO NACIONAL	700,940	15,372	716,312

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	405 SALUD CHANCHAMAYO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			700,940	15,372	716,312
	399999		SIN PRODUCTO	700,940	15,372	716,312
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIR	700,940	15,372	716,312
			5 GASTOS CORRIENTES	700,940	15,372	716,312
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	280,165	-	280,165
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	420,775	15,372	436,147
Total General				700,940	15,372	716,312

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	280,165	-	280,165
2.3 BIENES Y SERVICIOS	420,775	15,372	436,147
	700,940	15,372	716,312

